



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 13 AGO 2018

2018/05/007/7929

VISTO: lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada en el artículo 3° de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013.

RESULTANDO: que de acuerdo a la referida norma los contratos de arrendamiento de obra que celebra la Administración con un particular, cualquiera sea su monto, deberán ser autorizados por el Poder Ejecutivo en el ámbito de la Administración Central.

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente proceder a contratar a la Sra. María Gimena Félix Enrique por un plazo de 360 (trescientos sesenta) días con el objetivo de evaluar los procedimientos relevados previamente, que han permitido incrementar la eficiencia y eficacia en el relacionamiento de la Secretaría de la Dirección Nacional de Aduanas con los diferentes actores internacionales.

II) que la Dirección Nacional de Aduanas no se encuentra en condiciones materiales y técnicas para ejecutar con sus funcionarios el objeto del arriendo.

III) que se ha acreditado la competencia e idoneidad de la señora María Gimena Félix Enrique para el objeto de la contratación.

IV) que la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Contaduría General de la Nación y la Auditoría del Tribunal de Cuentas Destacada ante el Ministerio de Economía y Finanzas, han tomado la intervención que les compete.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por el artículo 47 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada en el artículo 3° de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase la contratación en régimen de arrendamiento de Obra de la Sra. María Gimena Félix Enrique, C.I. N° 4.743.293-5, en la Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" por un plazo máximo de 360 (trescientos sesenta) días a partir de la suscripción del contrato, hasta la entrega del informe final

AS/RH/A-SA

GA

que deberá obtener la conformidad del jerarca, y por la que la referida técnica se obliga a evaluar los procedimientos relevados previamente que han permitido incrementar la eficiencia y eficacia en el relacionamiento de la Secretaría de la Dirección Nacional de Aduanas con los diferentes actores internacionales.

2º) El precio del contrato será una suma total de \$ 530.905 (pesos uruguayos quinientos treinta mil novecientos cinco) más I.V.A. y se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 282, con Financiación 1.2 del Programa 489 de la Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

3º) Previo a la suscripción del contrato que se autoriza por la presente Resolución, deberá la señora María Gimena Félix Enrique acreditar la aceptación de la renuncia al contrato vigente, o su finalización".

4º) Pase a la Dirección Nacional de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas para su conocimiento, inscripción de la contratación en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) a través del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) y demás efectos pertinentes.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020